



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acotan métodos militares para indagar a civiles

LAS FUERZAS ARMADAS no podrán usar procedimientos como la geolocalización en tiempo real

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gimm.com.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó una serie de artículos de del Código de Justicia Militar (CJM) y del Código Militar de Procedimientos Penales (CMPP), relacionados con diversos métodos de investigación en contra de civiles.

Ayer continuó con el análisis del proyecto de sentencia por las impugnaciones presentadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en 2016, elaborado por el ministro Luis María Aguilar Morales.

Entre otras medidas, por mayoría de ocho votos, el pleno de ministras y ministros invalidó los artículos que permitían procedimientos de geolocalización en tiempo real, en investigaciones que involucren aparatos de telefonía celular o de cómputo de civiles.

Se consideró que los códigos impugnados eran ambiguos, pues no quedaba claro si era un juez civil o militar el que debía de autorizar el procedimiento, cuando es una responsabilidad exclusiva del fuero civil.

Se avaló que testigos o peritos civiles sean citados por



Foto: Elizabeth Velázquez/Archivo

Los miembros del Ejército no podrán emplear la geolocalización en tiempo real si la investigación involucra equipos de cómputo de civiles.

FALLOS

- Los ministros invalidaron artículos de dos códigos militares que permitían la geolocalización en tiempo real, en investigaciones que involucren celulares o computadoras de civiles.
- Avalaron que testigos o peritos civiles sean citados por las autoridades judiciales militares.
- El pleno de la Suprema Corte de la Nación no validó el uso de la fuerza para obligar a testigos o peritos civiles a comparecer.

las autoridades judiciales militares, para una investigación o proceso, ya que su exclusión tendría consecuencias adversas en la impartición de justicia.

Sin embargo, el pleno de

la SCJN invalidó la autorización del uso de la fuerza pública para obligar a la comparecencia de los testigos o peritos civiles, ya que eso implicaría la momentánea privación de la libertad por parte de una autoridad castrense.

PENDIENTES

Algunos preceptos quedaron pendientes para ser invalidados o no, debido a la ausencia del ministro Alberto Pérez Dayán, lo que impidió alcanzar los ocho votos necesarios.

En esta situación quedaron los artículos de los dos códigos militares impugnados por la CNDH, relacionados con la intervención de comunicaciones y la realización de cateos en contra de civiles.

El análisis de este proyecto continuará en la sesión convocada para el próximo jueves 30 de marzo.